

ÀREA DE EDUCACIÓN, DERECHOS SOCIALES, INFANCIA, JUVENTUD Y DEPORTES

Ref.: 76AIFDESP17

BSNS

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Aprobar el otorgamiento de las ayudas económicas individuales, para hacer frente a los gastos de escolaridad y/o comedor escolar del alumnado de 0 a 3 años matriculado en el primer ciclo de educación infantil, para el curso escolar 2015-2016, por importe de 38.953,43 euros.

Primero. Beneficiarios

El alumnado de 0 a 3 años del municipio de Santa Coloma de Gramenet, matriculado en centros educativos del primer ciclo de educación infantil (guarderías), tanto públicos como privados, de este mismo municipio u otros municipios, durante el curso escolar 2015-2016.

Segundo. Finalidad

Hacer frente a los gastos de escolaridad y/o del servicio de comedor escolar del alumnado de 0 a 3 años del municipio de Santa Coloma de Gramenet, matriculado en centros educativos del primer ciclo de educación infantil (guarderías), tanto públicos como privados, de este mismo municipio u otros municipios, durante el curso escolar 2015-2016, por importe de 38.953,43 euros.

Tercero. Bases reguladoras

Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona (BOPB) de fecha 30 de marzo de 2016.
<https://bop.diba.cat/scripts/ftpisa.aspx?fnew?bop2016&03/022016004746.pdf&1>

Sede electrónica Ayuntamiento de Santa Coloma de Gramenet:
<https://oiac.gramenet.cat:10003/CercadorOIAC/fitxa.aspx?InglIdFitxa=13897&lang=ca>

Cuarto. Importe

Cuantía total: 38.953,43 euros, distribuida en 188 ayudas (los datos personales de los/las beneficiarios/as no se hacen constar por estar afectados por la Ley orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).

Cuantía de las ayudas:

Ayudas de escolaridad: se determina por cada persona beneficiaria según la puntuación obtenida por su unidad familiar, en aplicación de los criterios y baremos establecidos en la base 12, y equivale a un porcentaje del coste de la escolaridad fijado por la Oficina de Gestión de Prestaciones Sociales de este ayuntamiento.

El importe máximo que se otorgará en concepto de beca por servicio de escolaridad será de 142 € por alumno/a y mes, correspondiendo al 90% de la cuota vigente para el curso 2015/16 del coste de escolaridad que corresponda a cada persona beneficiaria.

El importe mínimo que se otorgará en concepto de beca de escolaridad, será de 15 € por alumno/a y mes correspondiente al 10% de la cuota vigente para el curso 2015/16 del coste de escolaridad que corresponda a cada persona beneficiaria.

Ayudas de comedor social: cubrirán el 100% del coste de este concepto.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes

De l'1 de Enero al 6 de Abril de 2017

Santa Coloma de Gramenet, 6 de abril de 2017

El tercer teniente de alcaldía ejecutiva
del Área de Educación, Derechos Sociales, Infancia,
Juventud y Deportes
Diego Arroyo Bote